CONTRATO N° 39/2015

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por el Sr. HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ, con C.I.C. Nº 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY DE VICTOR MARTINEZ MOLINAS con RUC Nº 938054-0, domiciliada en las calles Independencia Nacional, Ruta II Km. 71 - Eusebio Ayala (Asunción – Paraguay), representada por el Señor VICTOR MARTINEZ MOLINAS, con Cédula de Identidad Nº 938.054, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"RECARGA DE EXTINTORES DE LA ANNP" LOTES Nº 1, 2, 3, 4 y 5** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene como objeto la **RECARGA DE EXTINTORES DE LA ANNP**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos y Adendas.
(c) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(d) La Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) La Resolución de Adjudicación.
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.
(g) La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(h) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Administración Nacional de Navegación y Puertos ANNP Jurídico

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.
Responsabilidad de La Contratista:
La Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

EXTINTORES premier PARAGUAY

Responsabilidad de La Contratante:
La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Héctor Duarte Chávez Presidente ANNP

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de LA CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, conforme a la providencia de fecha 31 de julio de 2015 de la Sub Gerencia Financiera, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) para el rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", que afecta al Tipo de Presupuesto 1 "Programas de Administración" Programa 1 "Administración General", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0190/2015 de fecha 06 de noviembre del 2015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	350	30	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.335.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/15, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución Nº 1380/2015 de fecha 12 de agosto de 2015, dictada por el Presidente Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2221/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, dictada por el Presidente del Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 19.921.000.** (Guaraníes diez y nueve millones novecientos veintiún mil), IVA Incluido, a ser imputado en el rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

LOTE Nº 1 RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS TERMINALES PORTUARIAS DE ASUNCION E ITA ENRAMADA						
Ítem	**LISTA DE BIENES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRES.**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	Recarga de extintores de 4 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	8	*EVENTO*	30.000	240.000
2	Recarga de extintores de 8 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	1	*EVENTO*	60.000	60.000
3	Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	35	*EVENTO*	69.000	2.415.000
4	Recarga de extintores de 15 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	2	*EVENTO*	111.000	222.000
5	Recarga de extintores de 20 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	1	*EVENTO*	150.000	150.000
6	Recarga de extintores de 50 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	7	*EVENTO*	373.000	2.611.000
7	Recarga de extintores de 10 kg. (CO_2)	*UNIDAD*	2	*EVENTO*	110.000	220.000
8	Recarga de extintores de 15 kg. (CO_2)	*UNIDAD*	2	*EVENTO*	160.000	320.000

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

Héctor Duarte Chávez Presidente ANNP

9	Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	20	*EVENTO*	69.000	1.380.000
10	Recarga de extintores de 50 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	2	*EVENTO*	373.000	746.000
11	Recarga de extintores de 15 kg. (CO2)	*UNIDAD*	2	*EVENTO*	160.000	320.000
					PRECIO TOTAL LOTE Nº 1	**8.684.000**

LOTE Nº 2
RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS TERMINALES PORTUARIAS DE CIUDAD DEL ESTE Y ENCARNACION

Ítem	LISTA DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRES.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	30	*EVENTO*	95.000	2.850.000
2	Recarga de extintores de 50 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	5	*EVENTO*	450.000	2.250.000
3	Recarga de extintores de 10 kg. (CO2)	*UNIDAD*	6	*EVENTO*	105.000	630.000
4	Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	5	*EVENTO*	95.000	475.000
					PRECIO TOTAL LOTE Nº 2	**6.205.000**

LOTE Nº 3
RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS TERMINALES PORTUARIAS DE VILLETA Y PILAR

Ítem	LISTA DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRES.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Recarga de extintores de 8 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	1	*EVENTO*	75.000	75.000
2	Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	5	*EVENTO*	95.000	475.000
3	Recarga de extintores de 50 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	2	*EVENTO*	450.000	900.000
4	Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	2	*EVENTO*	95.000	190.000
					PRECIO TOTAL LOTE Nº 3	**1.640.000**

LOTE Nº 4
RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS TERMINALES PORTUARIAS DE CHACO´I Y JOSE A. FALCON

Ítem	LISTA DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRES.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	10	*EVENTO*	69.000	690.000
2	Recarga de extintores de 50 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	4	*EVENTO*	373.000	1.492.000
3	Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	8	*EVENTO*	69.000	552.000
4	Recarga de extintores de 50 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	1	*EVENTO*	373.000	373.000
					PRECIO TOTAL LOTE Nº 4	**3.107.000**

ANNP Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP

LOTE Nº 5 RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS TERMINAL PORTUARIA DE SALTOS DEL GUAIRÀ						
Ítem	**LISTA DE BIENES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRES.**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	Recarga de extintores de 10 kg. (Polvo químico seco) ABC	*UNIDAD*	3	*EVENTO*	95.000	285.000
					PRECIO TOTAL LOTE Nº 5	**285.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015 contados desde la fecha de suscripción.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051.
Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

9. CONDICIONES DE PAGO
El pago de la presente CD Nº 11/15 se hará conforme a lo establecido en el Anexo B, punto 27.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. **Declaración Jurada** de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al formulario Nº 3 de la Carta Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por LA CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Anexo C, punto 2.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, en cuyo caso La Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si La Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a La Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de La contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2016.

11. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B, punto 37.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].
Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en el Anexo B punto 27.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 15.6]
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista. Se aplica una vez fenecida la duración del plazo establecido en el punto 27 del Anexo B, a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago indicado en el apartado mencionado.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% del monto de la factura presentada, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP.

17. CONVENIO MODIFICATORIO.
La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.

También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Administración Nacional de Navegación y Puertos Jurídico ANNP

EXTINTORES premier PARAGUAY

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...22.... días del mes de diciembre del año 2015.

VÍCTOR MARTÍNEZ MOLINAS
EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY

EXTINTORES premierplus PARAGUAY

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
PRESIDENTE
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

Héctor Duarte Chávez
Presidente
ANNP

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico
ANNP